REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO GREMIAL A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 19.01.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14611 del 16.12.2015, que Aprueba El Presupuesto del Departamento de Salud.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha, 14 de Enero del 2016.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 611

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sra. Luz Oliva Ángel C. I. Presidenta de la Federación Cuarta Región CONFUSAM, para que haga uso de 02 horas de permiso a contar del 14 de Enero del 2016 y hasta el 14 de Enero del 2016, por Entrevista Presidente Regional SR. Claudio Jiménez, Ovalle.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/lsar

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.